Bogotá D.C.,18 de julio de 2025

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE AVOCA CONOCIMIENTO DENTRO DEL PROCESO VERBAL ABREVIADO No. 2024544490100353E, TÍTULO I CAPÍTULO I ARTÍCULO 77 COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA POSESIÓN Y MERA TENENCIA DE BIENES INMUEBLES ARTÍCULO 77 NUMERAL 2.

El suscrito **INSPECTOR DISTRITAL DE POLICÍA** en uso de facultades constitucionales y legales especialmente las contempladas en el Código Nacional de Policía (Ley 1801 de 2016) y,

CONSIDERANDO

Que, son fines esenciales del estado servir a la comunidad y garantizar la efectividad de los principios y derechos consagrados en la constitución (Art. 2 CN) y deber de las autoridades velar por la vida, honra y bienes de las personas.

Que, mediante radicado No. **20255410058722** el ciudadano VICTOR JAVIER NOVA MORENO identificado con cedula de ciudadanía No 79.969.616 interpone querella por presuntos actos perturbadores a la posesión y mera tenencia de bienes inmuebles por parte de la ANGIE DANIELA YARA OSPINA, en contra del inmueble ubicado en la **CARRERA 2 BIS A No 38 F – 17 SUR.**

Que, la Ley 1801/2016, art. 206, atribuye competencias a los Inspectores de Policía; el art. 223 establece el trámite de procedimiento verbal abreviado; el **art. 77** establece comportamientos contrarios a la posesión y mera tenencia de bienes inmuebles, en su **numeral 2** Perturbar la posesión o mera tenencia de un inmueble o mueble por causa de daños materiales o hechos que la alteren, o por no reparar las averías o daños en el propio inmueble que pongan en peligro, perjudiquen o molesten a los vecinos.

Que, Por lo anterior, este despacho, **RESUELVE: PRIMERO**: Avocar conocimiento por presunto comportamiento contrario de la posesión, la tenencia y las servidumbres por parte de la señora ANGIE DANIELA YARA OSPINA, sobre el inmueble ubicado en la **CARRERA 2 BIS A No 38 F – 17 SUR**, conducta conferida en el art. 77, numeral 2 de la ley 1801 de 2016.**SEGUNDO**: Citar a las partes para ser escuchados en audiencia pública el día para el día **28 de agosto de 2025 a las 10:00 AM** en la Inspección 4B distrital de policía ubicada en la Casa de Justicia ubicada en la CALLE 31 C SUR No. 3 – 67 ESTE; Informándoles que el día de la diligencia podrá aportar las pruebas que pretenda hacer valer y que así mismo podrán conciliar sus diferencias. **TERCERO**: **CUARTO**: Ordenar a la secretaria de la inspección 4B librar las respectivas comunicaciones.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



RAFAEL PERICLES AZUERO QUIÑONEZ
INSPECTOR 4 B DISTRITAL DE POLICÍA

FREDY RODRIGO NIÑO CUSPOCA
Abogado Apoyo Inspección 4B de Policía